



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por el demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y seguido en contra del demandado **LUIS JAVIER CUADROS BALLESTEROS** informando que a la fecha ya se surtió el respectivo traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora a través de su apoderado judicial. Para lo que estime proveer. Carcasí, Santander, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintidós (2.022)

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario.

Rad: 681524089001-2021-00045-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: LUIS JAVIER CUADROS BALLESTEROS
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí-Santander

Carcasí, Santander, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Se encuentra el proceso al Despacho con la liquidación del crédito previo auto que aprueba liquidación del crédito hasta el 31 de octubre de 2021, en tal virtud y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a efectuar el estudio con el ánimo de aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado correspondiente.

Ahora bien, dentro de los deberes que le incumben al juez que conoce del proceso ejecutivo, se encuentra el de decidir si la liquidación elevada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho y en caso de que se encuentren inconsistencias en el trabajo construido por el ejecutante, podrá modificarlo.

Aunque la parte demandada no formuló objeciones a la liquidación del crédito elaborada por su contendiente, ello no es óbice para que no sea modificada.

A. VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARÉ No. 060356100004259

PAGARE No. 060356100004259

OBLIGACION No. 725060350091408

INTERESES DE MORA								
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
9.642.850	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$187.071
9.642.850	1-dic-21	31-dic-21	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$195.300
9.642.850	1-ene-22	31-ene-22	31	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$197.293
9.642.850	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$183.600



9.642.850	1-mar-22	31-mar-22	31	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$205.264
9.642.850	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$204.428
9.642.850	1-may-22	31-may-22	31	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$217.221
9.642.850	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$216.964
9.642.850	1-jul-22	31-jul-22	31	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$233.164
9.642.850	1-ago-22	31-ago-22	31	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$242.132
9.642.850	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$245.893
9.642.850	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$264.053
INTERESES								\$2.592.383

Sin abonos reportados.

CAPITAL	\$ 9.642.850
Intereses de mora liquidados desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022 a la tasa que para este efecto certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$ 2.592.383
liquidación al 31 de octubre de 2021(intereses moratorios, interés corriente, otros conceptos	\$ 3.370.219
Total de la obligación al 31 de octubre de 2022 (CAPITAL MAS INTERESES MORATORIOS MAS LIQUIDACION A 31 DE OCTUBRE DE 2021)	\$ 15.605.452

Luego revisada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la aquí realizada, se modificará en los siguientes términos:

A. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARÉ No. 060356100004259

1. Los intereses de mora adeudados desde el 01 de Noviembre de 2021 al 31 de Octubre de 2022, corresponden a la suma de **\$ 2.592.383** y no como lo indicó la parte ejecutante \$ 2.704.614.
2. Frente a los demás valores, se tienen los siguientes, a saber; correspondientes a **capital \$ 9.642.850**, los **intereses remuneratorios** liquidados desde el 22 de JULIO de 2019 al 22 de JULIO de 2020 que corresponden a la suma de **\$ 400.456**, y el valor de **otros conceptos \$ 27.505** e intereses moratorios liquidados desde el 23 de Julio de 2020 al 31 de octubre de 2021 que corresponden a la suma de **\$ 2.942.258**.

Finalmente, el valor total de la obligación base de ejecución a la fecha de 31 de Octubre de 2022 es de: **\$ 15.605.452**.

En merito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en el Art. 448 numeral 3° del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el Art. 884 del C. de Co. y **APROBARLA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia así:

PAGARÉ No. 060356100004259



Los intereses de mora adeudados desde el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, corresponden a la suma de \$ **2.592.383** y no como lo indicó la parte ejecutante \$ 2.704.614.

El capital, más intereses moratorios del 23 de Julio de 2020 al 31 de octubre de 2021, más intereses moratorios del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, más los intereses remuneratorios liquidados desde el 22 de Julio de 2019 al 22 de Julio de 2020 y el valor fijado por otros conceptos conforme a lo señalado en la tabla incorporada a esta providencia, es de \$ **15.605.452** y no de \$ 15.717.683

El valor **TOTAL** de la obligación base de la ejecución a la fecha de 31 de octubre de 2022 es de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 15.605.452.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA	
FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2.022 NOTIFICACION: AUTO 14 DE DICIEMBRE DE 2.022 – AUTO MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO ANOTACION: ESTADO Nº134	
DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA SECRETARIO	